

TERMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA CONSULTORÍA:	Consultoría Individual de Línea - Calificador del Complemento Económico.
ENTIDAD CONTRATANTE:	Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL Dirección de Beneficios Económicos - Unidad de Otorgación del Beneficio del Complemento Económico.
TIPO DE CONSULTORÍA:	En Línea
NUMERO DE CONSULTORES:	1 (Uno)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Propios

1. ANTECEDENTES

De conformidad al Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012 de creación de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Decreto Supremo N° 0181 correspondiente a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se hace necesario la contratación de un Consultor Individual de Línea para la Unidad de Otorgación del Beneficio del Complemento Económico, con el objeto de fortalecer, coadyuvar, viabilizar y dar curso a las solicitudes de pago del beneficio del Complemento Económico del 2do. Semestre de la gestión 2019, de acuerdo con las exigencias y necesidades comprendidas en el presente pliego.

El procedimiento legal de la convocatoria, se ajusta a los Términos de Referencia y el Reglamento Especifico de SABs de la MUSERPOL para la Contratación de Servicios de Consultorías y otras disposiciones normativas legales en actual vigencia.

2. GENERALIDADES

Mediante Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, se crea la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, como institución pública descentralizada de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno.

El Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, modificado mediante Decreto Supremo N° 3231 de fecha 28 de junio de 2017, en su Artículo 17 establece lo siguiente:

- I. El Complemento Económico, es un beneficio que otorga la MUSERPOL al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes de primer grado, con prestaciones por vejez en curso de pago del Sistema de Reparto y del Sistema Integral de Pensiones y con

prestaciones por invalidez del Sistema de Reparto, cuyos montos sean inferiores al haber básico más categoría que perciban los miembros del servicio activo de la Policía en el grado correspondiente y los titulares hayan alcanzado la edad requerida para la jubilación por vejez y cumplido como mínimo con dieciséis (16) años de servicio en la Policía Boliviana.

- II. **El monto individual del Complemento Económico, es variable, determinado semestralmente en base a un Estudio Técnico Financiero y reglamentación aprobado por el Directorio de la MUSERPOL, en función a las transferencias determinadas por Ley para el pago del Complemento Económico.**
- III. El Complemento Económico no se encuentra comprendido como salario o sueldo, derecho laboral, beneficio social o emergente de aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo, **en razón a su fuente de financiamiento y variabilidad de pago**, no siendo parte del Sistema de Reparto ni del Sistema Integral de Pensiones.

3. DE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA

Según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 1446 en el inciso e) refiere lo siguiente:

“Pagar el Complemento Económico al sector pasivo de la Policía Boliviana, conforme al reglamento”.

Por lo expuesto precedentemente, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, en su Art. 3ro. Inciso e), referido al pago del beneficio del Complemento Económico y de acuerdo a las funciones y fines que cumple la MUSERPOL, es necesario la contratación de un Consultor Individual de Línea para coadyuvar en las actividades de Otorgación del Beneficio del Complemento Económico correspondiente al 2do. Semestre de la gestión 2019.

4. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo principal de la Consultoría Individual de Línea es de fortalecer y coadyuvar en la calificación de las solicitudes de pago para la otorgación del beneficio del Complemento Económico correspondiente al 2do. Semestre de la gestión 2019, otorgado al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes de primer grado con prestaciones en curso de pago del Sistema de Reparto y del Sistema Integral de Pensiones, conforme a normativa legal y vigente.

5. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El consultor será responsable directo y absoluto, por la calidad de los servicios prestados, durante la vigencia del contrato, así mismo, deberá responder por sus actividades a fin de realizar aclaraciones o correcciones respecto a la consultoría.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

De las actividades a ser realizadas por el Consultor Individual de Línea son las siguientes:

- a) Recepción de requisitos, valoración documental y determinación del monto de beneficiarios habituales y nuevos para la otorgación del beneficio del Complemento Económico del 2do. Semestre de la gestión 2019.
- b) Elaboración de Informes Técnicos y cartas de notificación en atención a casos de reclamos y/o seguimiento de tramites del beneficio del Complemento Económico.
- c) Coadyuvar en la organización y **digitalización de toda la documentación** presentada por los beneficiarios del Complemento Económico a nivel nacional.
- d) Coadyuvar en la realización del **registro biométrico** a toda la población beneficiaria del Complemento Económico a nivel nacional.
- e) **Cumplir con otras funciones que determine la Jefatura de la Unidad de Otorgación del Complemento Económico.**
- f) Elaborar Informes mensuales de cumplimiento de contrato y un Informe final de acciones y actividades realizadas, con los respaldos correspondientes.

7. INFORMACIÓN DISPONIBLE

La entidad proveerá la información necesaria para realizar las calificaciones correspondientes, como ser:

- ▢ Reglamentos del beneficio del Complemento Económico.
- ▢ Estudios Técnicos Financieros.
- ▢ Documentos normativos de gestiones anteriores.
- ▢ Documentación de respaldo de las solicitudes del beneficio del Complemento Económico.
- ▢ Documentación Legal.
- ▢ Documentación de Archivo.
- ▢ Documentación de beneficiarios observados.
- ▢ Otra documentación e información necesaria para el éxito de la labor de la Consultoría.

8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El servicio de la consultoría tendrá una duración de Cuatro (4) meses calendario computable a partir de la firma del contrato entre la Entidad Contratante y el Consultor.

9. DEPENDENCIA

La consultoría dependerá en forma directa de la Jefatura de la Unidad de Otorgación del Complemento Económico dependiente de la Dirección de Beneficios Económicos de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL.

10. INFORMES

Previo a la presentación de los Informes y considerando la importancia de la presente consultoría, se prevé que, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos, por solicitud del consultor o de la contraparte, se realizará reuniones de aclaración y/o decisión específica para el mejor desarrollo del trabajo.

Finalizando cada mes o 30 días, deberá emitir un Informe respecto a las actividades realizadas en el transcurso del mismo, el cual deberá estar aprobado por la Jefatura de la Unidad de Otorgación del Complemento Económico, para proceder a solicitar el pago correspondiente al periodo transcurrido.

Se considera concluido el trabajo de la consultoría a la entrega total de los casos asignados por la Jefatura de la Unidad de Otorgación del Complemento Económico.

11. REMUNERACIÓN, MODALIDAD DE PAGO E IMPUESTOS

La modalidad de pago para el Consultor correspondiente a presupuesto fijo es la siguiente:

El pago de la Consultoría Individual de Línea será en forma mensual, por un monto de Bs 4.400,00.- (Cuatro Mil Cuatrocientos 00/100 bolivianos) con cargo a los recursos propios de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL. El desembolso se realizará a la cuenta bancaria personal, habilitada en el Banco Unión S.A.

El pago de los Impuestos de Leyes es responsabilidad exclusiva del consultor (a), debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral para cada pago con los formularios establecidos por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

De acuerdo a lo previsto en el Art. 101 de la Ley N° 65 de Pensiones, cada consultor deberá contribuir al sistema de Pensiones como Asegurado Independiente, pagando el aporte del Asegurado, el aporte Solidario, la prima por Riesgo Común, prima por riesgo Laboral y Comisiones a la AFP.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

El servicio de Consultoría se desarrollará en dependencias de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, ubicado en la avenida 6 de agosto N° 2354 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, en los horarios mañana de 8:00 a 12:00 y tarde de 14:30 a 18:30.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la Consultoría Individual de Línea estará a cargo del Lic. Gonzalo Quispe Flores - Jefe de la Unidad de Otorgación del Complemento Económico, quién ejercerá cotidianamente el monitoreo y evaluación de resultados que deben lograrse según lo establecido en el presente TDR.

14. PERFIL PROFESIONAL DE LA CONSULTOR/A

El (la) Consultor (a) Individual de Línea, deberán cumplir con los siguientes requisitos, formación y experiencia profesional:

Requisitos:

Licenciatura en alguna Carrera del Área de Ciencias Económicas y/o Financieras.

Experiencia General:

Tres (3) años de experiencia general en Instituciones públicas o privadas a partir de la emisión del Título en Provisión nacional.

Experiencia Específica:

Dos (2) años de experiencia profesional en Instituciones públicas o privadas en el Área de Prestaciones o Financiera y/o Contable.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Queda establecido en los presentes términos de referencia, que toda la documentación o producción intelectual resultante del trabajo realizado por el Consultor (a) así como los Informes que emita y toda la información complementaria, será considerada desde su elaboración como propiedad de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, el mismo que tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir los mismos.

Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual entre las partes.

Elaborado por :	
------------------------	--

--	--